



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 223, fecha: jueves, 21 de Noviembre de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALGAR DE MESA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2024

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2024 al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo del pleno de 11 de octubre de 2024 publicado en el BOP N.º 204 de 24 de octubre de 2024, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO 2024

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	81.091.- €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	56.091.- €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	14.891.- €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	35.080.- €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	350.- €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	5.770.- €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	25.000.- €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	25.000.- €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0.- €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0.- €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0.- €



CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0.- €
TOTAL:	81.091.- €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	81.091.- €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	56.091.- €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	16.336.- €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0.- €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	17.318.- €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	13.037.- €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	9.400.- €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	25.000.- €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0.- €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	25.000.- €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0.- €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0.- €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0.- €
TOTAL	81.091.- €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Algar de Mesa , a 19 de noviembre de 2024. El Alcalde. Juan Carlos Escolano
Lázaro

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 79bfeae5ce4174b7dfe227661bfda1c6c14a3b80